

XI.

VILLANUEVA.

JUICIO DE SUS OBRAS.

Don Joaquin Lorenzo Villanueva, eclesiástico y teólogo español, que figuró tanto en las cortes revolucionarias del año de 1820 y siguientes, habia dado á luz algunas obras de piedad, como el *Kempis de los literatos*, el *Año cristiano*, y otras; mas ocultaba desde entónces en su corazon el veneno del jansenismo mas exaltado, en cuyas doctrinas, segun su *Vida literaria* escrita por él mismo, se habia imbuido desde muy temprano, y que solo esperaba para desenvolverse con estrépito y violencia á un tiempo de revuelta y licencia que al fin sobrevino á España desde el año de 1808 en adelante. Entónces no teniendo nada que temer, se quitó la máscara, contradijo sin pudor muchas de las doctrinas que en otro tiempo habia profesado en público, juró un odio eterno al Papa, y no cesó de combatir la Iglesia, su autoridad, sus derechos y establecimientos.

Lleno de hiel contra todos los que no pensaban como él, injurió en sus *Cartas eclesiásticas* á todos los teólogos españoles, diciendo que no habian leído siquiera la bula *Unigenitus*, y á manera del lobo que no quiere que la dren jamas los perros, exigia de todos un profundo silencio respecto del jansenismo, expresándose siempre

de un modo doloso sobre dicha bula. En las *Cartas á Gregoire*, subordina las leyes de la Iglesia á los principes seculares, y establece el error condenado por la Iglesia de Edmundo Richer, que siempre fué su sistema favorito. Dió tambien á luz sus *Fuentes angélicas*, que no tienen de angélico mas que el nombre: en ellas trunca, desfigura y da á los textos del angélico doctor santo Tomas un sentido contrario al espíritu é intencion de su autor. En las cortes revolucionarias fué uno de los mas desaforados declamadores contra la autoridad del Papa, contra los regulares, y contra todos los objetos sagrados que hasta entónces habia respetado la España. Sostuvo la sacrílega y herética doctrina de la autoridad de los principes seculares sobre las cosas de la Iglesia. No hubo un hombre mas empeñado que él en sostener con teson las determinaciones irreligiosas de las mismas cortes revolucionarias.

En medio de su connivencia con los impíos, á quienes dejaba escribir contra la Religion y mofarla, sin que ni una sola vez hubiese tomado la pluma para impugnar sus escandalosas blasfemias, ni contradecirles en lo menor, viendo correr sus obras, solo levantaba el grito contra las exposiciones de los preladados que reclamaban ante las cortes los derechos y privilegios de la Iglesia: reservaba su bilis para emplearla en sangrientas invectivas contra el clero español, para acriminar con sobrada malicia y astucia al arzobispo de Valencia, al abate Hervas y Panduro, al R. P. Velez, y á otros defensores de la verdad. Su constante modo de escribir era disimular los errores de la impiedad y herejía, volverles la cara, ó echarles un denso velo, miéntras que afilaba su pluma para herir con ella á los Papas y á los escritores católicos. Tambien dió á luz unas *Cartas* en que se disfrazó bajo el nombre de D. Roque Leal, cuyo carácter es el dolo y la mala

fe, como en todas sus obras, y donde por todas partes respira el espíritu del jansenismo, del richerismo, del cisma y de la herejía; y por lo tanto mereció ser condenada en Roma el año de 1821. El doctor Zafrilla las refutó en España con solidez, erudición y gracejo, como puede verse en la *Biblioteca de la Religión* (tom. XXI y siguientes). Sin embargo, este hombre, en su ceguedad profunda, estaba muy lejos de conocerse á sí mismo, y mucho menos sus errores: en su *Vida literaria* se alaba á cada paso, se jacta y gloria en sí mismo; y no se desdenaba tampoco de que lo llamasen en su misma cara el «santo y sabio» de la nación.

Desde la condenación de su libro en Roma, su odio al Papa se convirtió en furor. No contento ya con herirle de lejos, de viva voz y por escrito, dentro y fuera de las cortes, parece haber aspirado á desahogar su venganza con su misma sagrada persona. Él consiguió fácilmente, durante el cautiverio de la voluntad del rey, bajo las últimas furibundas cortes de España, ser nombrado en 1822 enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de la Santa Sede, y fué sostenido en tan impróvido y escandaloso nombramiento por el partido sedicioso que dominaba en la corte de Madrid, á pesar de las oportunas, reservadas, amistosas y comedidas insinuaciones de Su Santidad, para que se nombrase otro en su lugar. Pisóse con esto todo fuero, razón y derecho, á trueque de llevar adelante el inicuo intento de que aquel atleta de la anarquía eclesiástica fuera á insultar cara á cara al soberano pontífice, y á desplegar á sus ojos, con el carácter de diplomático y representante de su gobierno, las máximas de cisma y de rebelión contra la silla apostólica, de que había hecho alarde como doctor privado y diputado en cortes; un eclesiástico que (como lo dijo á la corte de España el cardenal Gonsalvi, secretario de

estado de Pio VII) «había suscitado la mas cruel y escandalosa guerra á la sede apostólica, y que, lejos de presentarse como mediador de paz, y de mantener y estrechar mas y mas los vínculos de buena correspondencia y amistad con el Santo Padre, se había presentado en el campo por sus escritos y por sus doctrinas en materias eclesiásticas, como un enemigo pronto á buscar todos los medios de hacer daño, y de suscitar un estado de perpetua hostilidad.»

Esta conducta irregular y violenta del gobierno revolucionario español dió lugar á que se le detuviese á Villanueva en Turin, para que no prosiguiese su viaje á Roma, conforme á la orden que para ello tuvo el señor Tosti, encargado de negocios de la Santa Sede cerca de su majestad Sarda, como que es concedido por el derecho de gentes á todos los soberanos el no admitir cerca de sí un ministro á quien juzguen no poder prestar su confianza, y que por esta causa crean no poder conservar la respectiva buena armonía con el gobierno que quiere enviarle, aun cuando no expongan los motivos que para ello tengan. A este paso tan justo y legal correspondió de su parte la corte de España, agitada siempre por el turbulento y desafortunado partido de sediciosos que entónces la dominaban, con el escandaloso atentado de expeler al nuncio apostólico monseñor Giustiniani, recibido y acreditado cerca de la corte de España desde seis años atras, sin haber dado el menor motivo de su parte; quien, entre otras muchas quejas del atropellamiento de su persona y carácter, que expuso en su contestación al ministerio español, dice lo siguiente del enviado Villanueva, que es muy del caso tener presente para conocer á este extravagante personaje bajo de sus propios y nativos colores.

«No puedo menos de hacer observar, dice el nuncio, que el dicho eclesiástico [Villanueva], aun prescin-

diendo de la calidad de su doctrina, ha manifestado constantemente, á lo ménos de algun tiempo á esta parte, en todos sus discursos, en todos sus escritos, reconocidos por él como suyos, un hastío, un rencor hácia la Santa Sede (que se pretende enmascarar bajo el afectado título de curia romana), que el Santo Padre ha debido entender bien que en vez de enviarle un negociador, y mucho ménos un conciliador, se intentaba comisionar para que residiese cerca de su sagrada persona un declarado enemigo. Pasando del estilo usado por el señor Villanueva á la ortodoxia de sus doctrinas, cualquiera que no quisiese dejarse arrebatar del espíritu de partido, convendrá fácilmente en que por derecho y por inteligencia debe ser de ello mejor juez la Santa Sede que los pretendidos doctos con los cuales se intenta hacer pasar al señor Villanueva por una lumbrera de la iglesia de España. En la condenacion de las citadas doctrinas, que se ha visto precisada á hacer la Santa Sede, no se ha tratado de aquellas opiniones á que de cierto tiempo acá se les da como por escarnio el título de ultramontanas. Esta es una frase vulgar con la que los que se alejan de la doctrina, no de la curia, sino de la iglesia romana, y por lo mismo de la iglesia católica, se lisonjean de sustraerse de la condenacion de ellas, y preocupar así al vulgo poco instruido.

« Ni para separarse de la doctrina de la Iglesia es necesario impugnar alguno de los artículos contenidos en el símbolo apostólico, que son los únicos principales de los cuales se requiere de todos una fe explícita. Basta solo contradecir alguno de los muchos dogmas que no se hallan comprendidos en dicho símbolo, para que el autor de una tal doctrina se separe de la Iglesia católica, y para que la silla apostólica, encargada por Jesucristo de preservar in tacto el precioso depósito de

la fe, esté obligada á condenarla. Si á la condenacion de la doctrina no une desde luego la de la persona, es porque la Iglesia, como amorosa madre de los fieles, pone una gran diferencia entre la condenacion de una doctrina y la de su autor. La primera siempre sirve de escándalo, y sin respeto ninguno debe prohibirse; la segunda exige un largo y muy maduro exámen acerca de la persona, y sobre todo acerca de su pertinacia en el error: por donde, sin ofensa de la caridad, no puede procederse en ella con igual paso que en la primera. Por lo demas ningun respeto humano, y por lo mismo ninguna inviolabilidad política de un escritor puede impedir á la iglesia romana, como se ha pretendido, el que condene los errores de cualquiera, y donde quiera que se publiquen. La inviolabilidad de los diputados de cortes está limitada por su naturaleza al órden político, y sin ofensa del buen juicio no pudiera extenderse al órden espiritual.

« Hasta aquí ha hablado el infrascripto [nuncio] en vigor de su representacion diplomática, como embajador de su soberano. Mas tiene aquí otra harto mas honorífica, que es la de legado pontificio en todos los dominios de su majestad católica. Segun esta no representa á un príncipe extranjero, sino á la cabeza de la Iglesia y al padre de todos los fieles, que ha mirado siempre como sus hijos predilectos los súbditos de su majestad católica. Y no ha podido ménos de ocasionarle el mas acerbo dolor al nuncio apostólico el ver mas de una vez, y hasta en la última nota que se le ha enviado, confundir un título con otro, y ser llamado por los católicos el romano pontífice con el título (permítase al dolor decirlo) escandaloso de « príncipe extranjero. » No procederá el nuncio apostólico á examinar si esta segunda calificacion (la de legado pontificio) reconocida siglos ha en España, que está en vigor en los so-

lemnes concordatos y da á su representacion mucha mayor importancia, dirigida entera y únicamente al bien espiritual de las Españas, deberá por lo ménos retraer al gobierno en lo porvenir de una tan inoportuna medida. Desea echar un velo sobre este artículo tan delicado, queriendo consolarse únicamente con la idea, confirmada ademas con las expresiones de S. E. el ministro de estado, de que la partida á que se obliga al nuncio no debe tomarse por indicio de alteracion de la adhesion que la nacion española, para conservarse católica, debe conservar respecto del Santo Padre y de la Iglesia. »

He copiado este largo pasaje de la respuesta del nuncio al ministro español, porque á vuelta de la sabiduría, lenidad y prudencia con que supo manejar á unos espíritus exasperados con el furor revolucionario, se ve la solidez é invencible fuerza con que en términos precisos y claros desbarata todos los pretextos, artificios y subterfugios con que Villanueva, sus secuaces y defensores, pretenden librar de la nota de herética su doctrina y su conducta, y pasarla ellos mismos de católicos, separados como están de la Iglesia y de su creencia. Tales son los siguientes: que no aborrecen ni atacan á la Santa Sede, sino á la curia romana y sus abusos; que no se separan de la doctrina de la Iglesia, sino de las opiniones ultramontanas; que no combaten alguno de los artículos contenidos en el símbolo apostólico, sino las falsas doctrinas introducidas fuera de dicho símbolo; que ántes de condenar la doctrina debia oírsele y condenar á su autor; que la inviolabilidad de los diputados en cortes los hace irresponsables de lo que, miéntras dura esta investidura, hablen ó escriban; que el Papa es un príncipe extranjero de quien no dependen las cortes legislativas para dar leyes sobre la disciplina y materias eclesiásticas. Por lo demas pueden verse los documentos

íntegros de donde hemos sacado el fragmento precedente, en la *Vida literaria* de Villanueva, escrita por él mismo (tom. II, desde el cap. LXIX hasta el LXXV), donde, léjos de desvanecer las poderosas razones del secretario del Papa y de su nuncio apostólico, no hace mas, segun su costumbre, que huir el cuerpo á la dificultad, embrollar las cuestiones, y apurar las calumnias y los mas atroces insultos contra la silla apostólica, como un verdadero frenético.

Al fin quiso la Providencia divina que de donde habia venido el mal, viniese el remedio de los estragos que entónces sufría la España. Entró el ejército de Francia, que venia á libertar al rey de su cautiverio, y á los buenos Españoles de los peligros y angustias en que los habia puesto el club de jacobinos que se habia apoderado de la soberanía y del gobierno. Al instante se disiparon como el humo y huyeron despavoridos á diferentes puntos de Europa y aun de América. Prófugo Villanueva en Lóndres, llevó allí su espíritu sedicioso y turbulento, é hizo en su destierro cuanto pudo por romper los vínculos de unidad de los católicos de Inglaterra y de Escocia con la sede apostólica. Porque el vicario apostólico Pointer se negó á darle permiso de celebrar los divinos misterios sin las letras testimoniales de su obispo, cumpliendo en esto con su deber, Villanueva no solo desfogó su ira contra su propio obispo y contra el reverendo Pointer, sino tambien contra los vicarios apostólicos que mantiene la Santa Sede en Inglaterra y Escocia en defecto de obispos, que no los permite allí la religion anglicana, para ejercer el régimen sobre aquellos fieles, y conservar entre ellos la unidad con el centro del catolicismo. Al intento de destruir esta, escribió un opúsculo á parte, citado en el capítulo LXXXV de su *Vida literaria*, donde con muchísima satisfaccion suya (porque este hombre ciego se

aplaude siempre de ser un enemigo acérrimo de la Iglesia romana) dice « haberse dirigido á demostrar el gran interés que tienen los católicos del reino unido en cortar de una vez con la curia romana todas las relaciones no necesarias, que, haciéndolos siervos de ella, los hacen sospechosos á su propio gobierno; » por manera que este genio díscolo y vengativo no se arredró de ir á predicar en Lóndres la anarquía eclesiástica, ni de tentar á los católicos de aquel reino á que cortasen de una vez todas las relaciones, es decir, todos los vínculos con Roma, en que se cifra su catolicismo en medio del cisma anglicano, sugiriéndoles para esto la maligna y falsa especie de evitar así la servidumbre de Roma y las sospechas de su gobierno; sin que valga de nada bajo de su pluma la aparente restriccion de relaciones no necesarias, porque esta es una de sus familiares supercherías que no puede ocultarse al que ha leído atentamente sus obras; es decir, que al tiempo mismo de tirar á destruir de raíz las cosas mas respetables é importantes de la Iglesia, con sofismas, mentiras y crueles invectivas, hace, como dicen, la desecha, añadiendo ciertas palabritas de restricciones insignificantes para encubrir sus atentados y perfidia.

No contento con haber atacado como lobo rabioso el pequeño rebaño que tiene la Iglesia católica en aquellos países entregados á toda especie de errores y de sectas, quiso ensayar mas en grande su saña, y acometió la empresa de destruir el antiguo y arraigado catolicismo de las Américas españolas, y de inducir al cisma los nuevos estados independientes que en ellas se formaban. Al sofista de Francia, Mr. de Pradt, tan conocido por su insustancialidad y charlatanismo, de que están marcados sus escritos, y que se habia entrometido, sin que nadie se lo pidiese, á dar reglas de conducta y de gobierno á los nuevos estados americanos, se le antojó

escribir un librejo con ocasion de un proyecto de ley sobre concordato del gobierno de Méjico con Roma, en que aconseja á los Americanos que desde luego vayan al Papa para celebrar con él sus concordatos, y recabar de Su Santidad el hacerse por medio de ellos independientes en la institucion de sus obispos, formacion y régimen de sus iglesias; y que si esto no conseguian (como no era dable se consiguiera sin que el Papa renunciase los derechos del primado apostólico, lo que es imposible), pasasen adelante, y protestando siempre obediencia y union á la Santa Sede (lo que es no tanto una contradiccion, sino mas bien una irrision del jefe de la Iglesia), instituyesen por sí sus obispos, é hiciesen cuanto quisieran en sus iglesias.

Por disparatada que fuese la idea de Mr. de Pradt, sola la pequeña é insignificante deferencia que proponia este á los Americanos respecto de la Santa Sede, reducida á ir por una sola vez á Roma á tratar de concordatos con el Papa, fué la que amostazó al misántropo español Villanueva; y luego en su mismo destierro de Lóndres enristró la pluma para combatir á Mr. de Pradt sobre este solo punto, ó mas bien, se aprovechó de esta ocasion para realizar el proyecto á que estaba preparado de arrojar sobre toda la América su libro incendiario, en que con achaque de impugnar la obra de Mr. de Pradt sobre el concordato de Méjico, ataca de frente la silla apostólica, injuria, ultraja y maldice de los Papas bajo el nombre de curia romana, desconoce las mas esenciales atribuciones del primado apostólico, y provoca con todas sus fuerzas á los Americanos á sacudir enteramente el yugo saludable de la obediencia y dependencia del primer pastor, del vicario de Jesucristo, de la cabeza de la Iglesia en lo espiritual y eclesiástico. Este libro, que no es otra cosa que un libelo famoso contra los Papas, sedicioso y anárquico contra la auto-

ridad de la Iglesia, se derramó á centenares en todos los puntos de América por los amigos, corresponsales y proselitos de Villanueva, para corromper la fe de los Americanos; y su lectura no puede ménos que haber causado grande estrago en todos aquellos que sin principios ni previos conocimientos de la jerarquía eclesiástica y del régimen establecido por el mismo autor del cristianismo, desproveidos tambien de historia y de crítica, están siempre expuestos á dejarse deslumbrar de la hojarasca de una erudicion como la de Villanueva, que por una parte es sostenida con toda especie de sofismas, mentiras, reticencias y supercherías que no es dado á todos discernir, y por otra sazonada con la hiel de las invectivas, exageraciones y calumnias, á que da fácil crédito el comun de los hombres, unas veces por ignorancia de los hechos tales cuales verdaderamente fueron, otras por malignidad, especialmente cuando la calumnia mancha la reputacion de aquellos personajes que por su estado y alta dignidad han sido y son acreedores al respeto público.

Villanueva pues dijo en su libro á M. de Pradt y en su persona á todos los Americanos: « ¿A qué ir de América á Roma á tratar de concordatos, ni por una sola vez? Los Papas jamas observan los concordatos, y los quebrantan cuando les da la gana. Y por otra parte, cada una de las iglesias en los nuevos estados de América tiene el derecho de constituirse por sí misma, de instituir sus obispos por medio de los metropolitanos, y de regirse con independencia de la Santa Sede. » He aquí en resúmen la sustancia de su libro: lo primero es una grosera calumnia contra los Papas; lo segundo es una invitacion descarada al cisma. Veamos brevemente las pruebas de lo uno y de lo otro, que nos presenta Villanueva.

La primera cuestion, siendo de hecho, debe deci-

dirse por hechos, ó por testimonios irrefragables de la historia. Mas Villanueva tiene la costumbre de truncar, falsificar y desfigurar los hechos; y los testimonios que alega son reprobables, equívocos, sospechosos y siempre insuficientes. De los hechos refiere la mitad, que á primera vista parecen adversos á los Papas, desfigurándolos de paso é interpretándolos á su antojo y segun su pasion dominante de desconceptuarlos, zaherirlos y acriminarlos; y calla ó disimula la otra mitad favorable á los mismos Papas, ó las circunstancias que abonan, ó al ménos disculpan su conducta. Sirva de ejemplo de esta continua, insidiosa y vil conducta de Villanueva, la imputacion que hace al papa Pascual II de haber quebrantado ó dejado de cumplir la concordia que hizo con el emperador Henrique V, que es por donde comienza su calumniosa lista de las perfidias de los Papas (cap. III desde la página 8); no siendo sino únicamente suya la perfidia con que disimula, oculta y calla los hechos históricos que antecedieron, acompañaron y siguieron la citada concordia, por los cuales se ve, á no poderse dudar, que, léjos de ser el Papa infractor de sus promesas, fué Henrique quien, no solo faltó á lo tratado con Pascual, sino que le arrancó tambien por la mas atroz violencia una promesa que este no podia llevar á efecto en lo principal sin violar los cánones; y que sin embargo, fiel al juramento con que se le forzó á acompañarla, cumplió despues en la parte que le fué posible, como puede verse en la segunda Seccion de este Ensayo, part. I. pág. 221 y siguientes, donde se detallan los hechos. ¡Lo mismo es de todas las otras imputaciones que en este género hace á los Papas este hombre iracundo y doloso!

Él falla incesantemente contra los Papas, sin ver ni citar otros documentos que los de sus adversarios, y sin oír siquiera, ni ménos discutir las excepciones proba-